

Renuncia

Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo, por lo que quedará eliminado del concurso, salvo causa grave de fuerza mayor, que quedará a consideración inapelable del Tribunal examinador.

Propuesta de admisión

En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados que figuren en la relación que publique el «Boletín Oficial del Estado», presentarán la documentación que exige en el Reglamento del Cuerpo dentro del plazo señalado en el mismo.

Régimen jurídico

En lo previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973 y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1972.

Málaga, 20 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—10.165-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1491 *ORDEN de 30 de diciembre de 1976 por la que se convocan a concurso de traslados cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (Cuerpo A10EC),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las cátedras vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el anexo II de esta Orden, de las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés».

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Catedráticos numerarios que se encuentran en servicio activo y antes del día primero de octubre de 1977 hayan cumplido o cumplan, como mínimo, dos años de servicios, contados a partir de la fecha de posesión, en el Centro a cuya plantilla pertenecen como titulares y desde el cual solicitan en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo como Catedráticos, y

c) Los excedentes voluntarios que con anterioridad al primero de octubre próximo hayan cumplido o cumplan un año en dicha situación y deseen reingresar en el servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Catedráticos —Cuerpo A10EC— procedentes de Centros extinguidos de Enseñanza Media que, por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades.

b) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición, estos Catedráticos solicitarán las vacantes a que aspiren consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas, por corresponder a otros concursantes, serán destina-

dos con carácter forzoso para cualquier otra de las anunciadas al concurso, no adjudicada a ningún otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados, por haber sido cubiertas todas las vacantes anunciadas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en las cátedras a las que fueron destinados en virtud del reingreso, o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Se considerará como Centro desde el que se solicita en el concurso, a efectos del apartado 2.2 del baremo de puntuaciones de aplicación a los méritos de los concursantes, aquel a cuya plantilla pertenezca el Catedrático con carácter definitivo en el momento de concursar, y los excedentes, el que servían en propiedad al pasar a esta situación.

Quinto.—Los Catedráticos excedentes y los comprendidos en el apartado b) del número tercero de esta Orden, que tomen parte en el concurso y no acrediten dos años de servicios en cátedra como titulares, no podrán ser propuestos para las vacantes que soliciten si las pretenden otros Catedráticos, o los excedentes que cumplan aquella condición.

Sexto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento, y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten, deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan, deben estamparse las diligencias de compulsión con sus originales extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales o en la Oficina de Tasas del Ministerio —calle Alcalá, número 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueran expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal —Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato— al día siguiente de haberlas recibido. A cada instancia debe acompañar una hoja de servicios certificada por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedente o supernumerario, así como los documentos que justifiquen los méritos alegados para cuya valoración deban aplicarse los apartados 2.4 ó 2.5 del baremo de puntuaciones. Los que no se encuentren en servicio activo, presentarán sus documentaciones en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las vacantes que soliciten por orden de preferencia y con el mismo número de código, denominación y localidad con que figuran en el anexo II de esta Orden.

En el caso de que el número de código de una vacante no correspondiera al Centro y localidad, se considerará anulada su petición.

Los Catedráticos que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, lo harán constar en sus instancias marcando con una cruz (X) el recuadro correspondiente. En la relación de vacantes deben consignar en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, las de cualquier Centro de las mismas localidades en las que radicaban aquellos en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellas fuera del turno preferente.

Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso, los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presentada en los mismos Centros u Organismos mencionados en los dos últimos párrafos del apartado sexto de esta Orden, antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renunciaciones presentadas fuera de este plazo y las cátedras que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciables.

Octavo.—Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes en sus hojas de servicios, en lo que se refiere a los «Estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente y sobre la disciplina objeto del concurso» a las que hacen referencia los apartados 2.4, 2.5 y 2.6 del baremo de puntuaciones, el Ministerio designará una Comisión dictaminadora por cada asignatura, compuesta por los siguientes seis miembros:

Un Presidente designado libremente por el Ministerio de entre los miembros del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad.

Dos Vocales del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en activo, de la asignatura a que se refiera el concurso y posean los números de Registro de Personal más bajos.

Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en activo, de la asignatura a que se refiera el concurso, con el número de Registro de Personal más alto.

Un Vocal, Inspector de Enseñanza Media de la asignatura a que se refiera el concurso, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional de la Subdirección General de Gestión de Personal.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, al Presidente, Vocales y Secretario suplentes.

Noveno.—A partir de los quince días siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes en el concurso, las Comisiones dictaminadoras podrán retirar de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato las instancias de los concursantes juntamente con los documentos que cada uno haya presentado como justificante de los méritos alegados sobre «Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos», con el fin de proceder a su estudio, valoración y puntuación conforme a los apartados 2.4 y 2.5 del baremo.

Décimo.—Las Comisiones dictaminadoras, después de examinar los expedientes y valorar los méritos de cada uno de los concursantes, asignarán a éstos la correspondiente puntuación por aplicación de uno sólo de los apartados 2.4 ó 2.5, ya que ambos se excluyen entre sí, procediendo a remitir toda la documentación al Ministerio antes del primero de abril de 1977, juntamente con las actas de las sesiones que hubieran celebrado y una relación alfabética de todos los concursantes en la que consten las puntuaciones otorgadas a cada uno de ellos.

Undécimo.—Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a formalizar la orden de aprobación de los concursos de traslados y adjudicación definitiva de destinos.

Duodécimo.—Los Catedráticos excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán los siguientes documentos:

1.º Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que se hubiese padecido, expedida por un Médico especialista en Tisiología al servicio de la Sanidad Nacional, o si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico especialista en Tisiología, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.º Certificación facultativa de no padecer otra enfermedad ni defecto, ya sea psíquico o físico, incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico de Sanidad Nacional o, si no lo hubiere en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimotercero.—Todos los Catedráticos que adquieran nuevo destino en virtud del presente concurso, tanto los que se hallen en servicio activo como los excedentes o supernumerarios que reingresen en él, deben acreditar antes de tomar posesión, si no lo hubieran hecho antes, que poseen el título profesional de Catedrático o el certificado de haber solicitado su expedición, y los eclesiásticos, además, autorización expresa del Ordinario respectivo para poder tomar parte en el concurso y aceptar la plaza que les fuera adjudicada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Decimocuarto.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el día primero de octubre siguiente a la fecha de la resolución por la que se adjudiquen definitivamente las cátedras anunciadas al concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I BAREMO

Méritos	Puntos
1. Antigüedad.	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo a que corresponde el concurso	0,20
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponde el concurso	2,40
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza	3,00
1.4. Por cada año de servicios efectivos como funcionario en otro Cuerpo docente o como Profesor adjunto de Universidad por oposición, o como Profesor encargado de curso en la Universidad.	0,40
2. Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos.	
2.1. Por cada año como Director de Instituto Nacional de Enseñanza Media	2,50
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de Instituto Nacional de Enseñanza Media, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato	1,25
2.3. Por cada año como Vicedirector Vicesecretario o Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Instituto Nacional de Enseñanza Media, Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada, Director de Colegio libre adoptado o Secretario de Centro Oficial de Patronato	0,50
2.4. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente, hasta	8,00
2.5. Por estudios y publicaciones sobre la disciplina objeto del concurso, hasta	10,00
2.6. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso, hasta	6,00
3. Otros méritos.	
3.1. Por el grado de Doctor en la Licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	7,50
3.2. Por cada grado de Doctor en otra Licenciatura ...	3,50
3.3. Por cada título de Licenciado universitario superior distinto del requerido para el ingreso en el Cuerpo	2,00
3.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la Licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	2,00
3.5. Por premio extraordinario en la Licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	1,00
3.6. Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o Licenciaturas	0,50
3.7. Por cada diploma de carácter universitario o profesional de Grado Medio	0,50
3.8. Por cada oposición ganada al mismo Cuerpo objeto del concurso	1,00

Notas:

- Los servicios aludidos en el apartado 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.
- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.
- Los apartados 2.4 y 2.5 se excluyen entre sí.
- Solamente en el caso del apartado 1.2, por cada mes/fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

CATEDRAS

Número de plazas que se convocan a concurso de traslados	
Filosofía	305
Griego	352
Latín	265
Lengua y Literatura españolas	244
Geografía e Historia	208
Matemáticas	278
Física y Química	352
Ciencias naturales	328
Dibujo	264
Francés	248
Inglés	315
Total	3.159

Institutos				
Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
01				
<i>01. Alava</i>				
0101	«Federico Baraibar»	Vitoria	—	—
0102	«Francisco Vitoria»	Vitoria	—	1
0103	«Ramiro de Maeztu»	Vitoria	1	1
02				
<i>02. Albacete</i>				
0201	«Bachiller Sabuco»	Albacete	—	1
0202	Mixto número 2	Albacete	1	1
0203	«Andrés de Vandelvira»	Albacete	—	1
0204	Mixto	Almansa	—	1
0205	«Melchor de Macanaz»	Hellín	1	1
0207	«Doctor Alarcón Santón»	La Roda	1	1
03				
<i>03. Alicante</i>				
0301	«Jorge Juan»	Alicante	1	—
0303	«Francisco Figueras Pacheco»	Alicante	—	1
0304	«Padre Eduardo Vitoria»	Alicoy	1	1
0305	Mixto	Almoradí	1	1
0306	Mixto	Aitca	—	—
0308	«Cardenal Belluga»	Callosa del Segura	1	1
0309	Mixto	Cocentaina	—	—
0310	Mixto	Crevillente	1	1
0311	«Historiador Chabas»	Denia	1	1
0312	«La Asunción de Nuestra Señora»	Elche	—	1
0313	Mixto número 2	Elche	1	1
0314	«Azorín»	Elda-Petrel	—	1
0315	Mixto	Jávea	—	1
0316	Mixto	Jijona	—	—
0317	Mixto	Novelda	1	1
0318	«Gabriel Miró»	Orihuela	1	—
0319	Mixto	Pego	1	1
0320	«San Vicente»	San Vicente de Raspeig	1	1
0321	Mixto	Torrevecija	—	1
0322	Mixto	Villajoyosa	1	1
0323	«Hermanos Amorós»	Villena	1	1
04				
<i>04. Almería</i>				
0401	Mixto número 1	Almería	—	1
0402	Mixto número 2	Almería	1	1
0403	Mixto número 3	Almería	1	1
0404	Mixto	Adra	1	1
0406	Mixto	Berja	—	—
0407	Mixto	Cantoria	—	—
0408	Mixto	Cuevas de Almanzora	1	1
0410	Mixto	Fiñana	—	—
0412	Mixto	Olula del Río	—	—
05				
<i>05. Avila</i>				
0501	«Alonso de Madrigal»	Avila	1	—
0502	«Isabel de Castilla»	Avila	1	1
0503	Mixto	Arenas de San Pedro	1	1
0505	Mixto	El Tiemblo	—	—
0506	«Gredos»	Piedrahita	1	1
06				
<i>06. Badajoz</i>				
0601	«Zurbarán»	Badajoz	1	1
0602	«Bárbara de Braganza»	Badajoz	1	1
0603	Mixto	Badajoz	1	1
0604	«Rodríguez Moñino»	Badajoz	1	1
0605	«Carolina Coronado»	Almendralejo	1	1
0607	Mixto	Cabeza del Buey	1	1
0608	«Manuel Godoy»	Castuera	1	1
0609	«Luis Chamizo»	Don Benito-Villanueva de la Serena	—	1
0611	Mixto	Fregenal de la Sierra	1	1
0612	Mixto	Jerez de los Caballeros	1	1
0613	«Fernando Robina»	Llerena	1	1
0614	«Santa Eulalia»	Mérida	—	1
0615	Mixto	Montijo	1	—
0616	«Meléndez Valdés»	Villafranca de los Barros	—	1
0618	«Suárez de Figueroa»	Zafra	1	—
07				
<i>07. Baleares</i>				
0701	«Ramón Llull»	Palma de Mallorca	—	—
0702	«Juan Alcover»	Palma de Mallorca	—	—
0703	«Antonio Maura»	Palma de Mallorca	1	1
0707	«Santa María de Ibiza»	Ibiza	—	—
0708	Mixto	Inca	—	1
0709	«M. A. Salvá»	Lluchmayor	—	—

Institutos.

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
0710	Mixto	Mahón	1	—
0711	«Mossén Alcover»	Manacor	1	1
08		08. Barcelona		
0801	«Maragall»	Barcelona	—	—
0803	«Menéndez y Pelayo»	Barcelona	—	—
0804	«Infanta Isabel de Aragón»	Barcelona	1	—
0805	«Montserrat»	Barcelona	—	—
0807	«Ausias March»	Barcelona	—	—
0808	«Juan de Austria»	Barcelona	1	—
0809	«San José de Calasanz»	Barcelona	—	—
0810	«Milá y Fontanals»	Barcelona	—	1
0811	«Jaime Balmes»	Barcelona	—	—
0813	«Narciso Monturiol»	Barcelona	—	1
0814	«Bernat Metgé»	Barcelona	1	—
0815	«Luis Antúnez»	Barcelona	1	1
0816	«P.º Valldaura»	Barcelona	1	1
0817	«Eugenio D'Ors»	Badalona	1	—
0818	«Albéniz»	Badalona	1	—
0819	Mixto	Berga	—	—
0821	Mixto	Cornellá	1	1
0824	«Nuestra Señora Bruguer»	Gavá	1	1
0825	Mixto	Granollers	1	1
0827	Mixto número 2	Hospitalet de Llobregat	—	1
0828	Mixto número 3	Hospitalet de Llobregat	—	—
0829	«Pedro Vives Vich»	Igualada	1	1
0830	«Luis de Peguera»	Manresa	—	1
0831	Mixto	Martorell	—	—
0832	«Alejandro Satorras»	Mataró	1	1
0833	Mixto número 2	Mataró	—	—
0834	«Luis de Requeséns»	Molins de Rey	1	—
0835	Mixto	Mollet del Vallés	1	1
0836	Mixto	Moncada y Reixach	—	1
0837	«Baudilio Guilera»	Prat de Llobregat	—	—
0838	«Egara»	Sabadell-Tarrasa	—	1
0840	«Arrahona»	Sabadell-Tarrasa	—	1
0841	«Pau Vila»	Sabadell	1	1
0842	«Joaquín Rubio Ors»	San Baudilio Llobregat	1	—
0843	Mixto	San Baudilio Llobregat	—	—
0844	«Puig Castelar»	Santa Coloma Gramanet	—	1
0845	«Investigador Blanxart»	Tarrasa	—	1
0846	«Jaime Callis»	Vich	1	1
0848	«Manuel Cabanyes»	Villanueva y Geltrú	—	1
09		09. Burgos		
0901	«Cardenal López Mendoza»	Burgos	—	—
0902	«Conde Diego Porcelos»	Burgos	—	—
0903	«Cardenal Sandoval Rojas»	Aranda de Duero	1	1
0904	Mixto	Medina de Pomar y Villarcayo	—	—
10		10. Cáceres		
1001	«El Borcense»	Cáceres	1	1
1002	Femenino	Cáceres	—	1
1003	«Luis de Morales»	Arroyo de la Luz	—	—
1004	«Medina Cauria»	Coria	—	1
1005	«Maestro Gonzalo Korreas»	Jaraiz de la Vera	—	1
1006	Mixto	Miñadas	—	—
1007	Mixto	Navalmoral de la Mata	1	1
1008	«Gabriel y Galán»	Plasencia	1	1
1010	Mixto	Valencia de Alcántara	—	—
11		11. Cádiz		
1101	«Santa María del Rosario»	Cádiz	—	1
1102	«Columela»	Cádiz	—	—
1103	Mixto	Cádiz	—	—
1104	«Isla Verde»	Algeciras	—	1
1106	Femenino	Algeciras	1	—
1107	Mixto	Arcos de la Frontera	1	1
1108	Mixto	Barbate de Franco	1	1
1109	«Poeta García Gutiérrez»	Chiclana de la Frontera	1	1
1110	«Padre Luis Coloma»	Jerez de la Frontera	—	1
1111	«Alvar Núñez»	Jerez de la Frontera	1	1
1112	«Menéndez Tolosa»	La Línea de la Concepción	—	1
1113	«Pedro Muñoz Seca»	Puerto de Santa María	1	1
1114	«Manuel de Falla»	Puerto Real	1	1
1115	Mixto	Rota	—	1
1116	«Isla de León»	San Fernando	—	—
1117	«Francisco Pacheco»	Sanlúcar de Barrameda	1	1
1118	Mixto	San Roque	—	—
12		12. Castellón		
1201	Femenino	Castellón	1	—
1202	«Francisco Ribalta»	Castellón	1	—
1203	Mixto	Almanzora	1	1

Institutos				
Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
1205	Mixto	Burriana	—	1
1206	«Francisco Beltrán Bigorra»	Nules	—	1
1207	Mixto	Onda	1	1
1210	«Francisco Tárrega»	Villarreal de los Infantes	—	1
1211	«Leopoldo Querol»	Vinaroz	1	1
13		13. Ciudad Real		
1301	«Santa María de Alarcos»	Ciudad Real	—	—
1302	«Mtro. Juan de Avila»	Ciudad Real	1	—
1303	«Miguel de Cervantes»	Alcazar de San Juan	—	1
1304	Mixto	Almadén	1	1
1305	«Clavero Fernández de Córdoba»	Almagro	1	1
1306	«San Juan Bautista de la Concepción»	Almodóvar del Campo	—	—
1307	«Eduardo Valencia»	Calzada de Calatrava	1	1
1308	Mixto	Campo de Criptana	1	1
1310	Mixto	La Solana	1	1
1312	«Fray Andrés»	Puertollano	—	1
1313	Mixto número 2	Puertollano	1	1
1314	Mixto	Socuéllamos	1	1
1315	Mixto	Tomelloso	—	1
1316	«Bernardo de Balbuena»	Valdepeñas	—	—
1317	«Francisco de Quevedo»	Villanueva de los Infantes	1	1
14		14. Córdoba		
1401	«Séncica»	Córdoba	—	—
1402	«Góngora»	Córdoba	—	—
1403	«Averroes»	Córdoba	1	—
1404	«López Neyra»	Córdoba	—	—
1405	Mixto	Aguilar de la Frontera	—	—
1406	Mixto	Baena	1	1
1407	«Juan de Mena»	Bujalance	1	1
1408	«Aguilar y Eslava»	Cabra	—	1
1409	Mixto	Castro del Río	—	—
1410	«Francisco de los Ríos»	Fernán Núñez	1	1
1411	Mixto	Hinojosa del Duque	—	—
1412	Mixto	La Rambla	1	1
1414	«Inca Garcilaso»	Montilla	—	1
1415	Mixto	Montoro	1	1
1416	Mixto	Palma del Río	—	1
1417	Mixto	Peñarroya-Pueblonuevo	1	1
1418	«Alvarez Cubero»	Priego de Córdoba	—	1
1419	Mixto	Pozoblanco	1	1
1421	Mixto	Rute	1	1
15		15. La Coruña		
1501	«Eusebio Da Guarda»	La Coruña	—	—
1503	«Ramón Menéndez Pidal»	La Coruña	—	1
1504	«El Agra del Orzán»	La Coruña	—	—
1505	«Monelos»	La Coruña	1	—
1507	Mixto	Carballo	1	1
1508	«Fernando Blanco»	Cee	1	1
1509	«Concepción Arenal»	El Ferrol	1	—
1510	«Camilo Alonso Vega»	El Ferrol	—	1
1511	Mixto	Mellid	1	1
1513	«Camilo José Cela»	Padrón	1	1
1514	Mixto	Santa Eugenia Ribeira	1	1
1515	«Arzobispo Gelmírez»	Santiago de Compostela	—	—
1516	«Rosalia de Castro»	Santiago de Compostela	—	—
16		16. Cuenca		
1601	«Alfonso VIII»	Cuenca	—	—
1602	«Lorenzo Hervás y Panduro»	Cuenca	—	1
1605	«Francisco Ruiz Jarabo»	Tarancón	1	1
17		17. Gerona		
1701	«Jaime Vicéns Vives»	Gerona	1	1
1702	«Barrio de Salt»	Gerona	1	1
1703	Mixto	Bañolas	—	1
1704	Mixto	Blanes	—	1
1705	«Ramón Muntaner»	Figueras	—	—
1706	Mixto	Olot	1	1
1707	«Federico Martí Carreras»	Palafrugell	—	1
1708	Mixto	Puigcerdá	—	—
1709	Mixto	Ripoll	1	1
1710	Mixto	San Feliu de Guixols	1	1
18		18. Granada		
1801	«Padre Suárez»	Granada	1	—
1802	«Angel Ganivet»	Granada	—	—
1804	Mixto	Almuñécar	—	1
1805	«Elliberis»	Atarfe	1	1
1807	«Emilio Muñoz Fernández»	Cogollos-Vega	—	1
1808	Mixto	Churriana de la Vega	1	—
1810	«Pedro Antonio de Alarcón»	Guadix	1	1

Institutos				
Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
1811	Mixto	Huéscar	1	1
1812	«Diego de Silloé»	Illora	1	1
1813	«Virgen de la Caridad»	Loja	1	1
1815	«Francisco Javier de Burgos»	Motil	1	1
1817	Mixto	Santa Fe	1	1
19		19. Guadalajara		
1901	«Brianda de Mendoza»	Guadalajara	—	—
1902	«Santo Tomás de Aquino»	Molina de Aragón	1	1
20		20. Guipúzcoa		
2001	«José María Usandizaga»	San Sebastián	—	—
2002	«Peñaflorida»	San Sebastián	—	—
2003	«Barrio Bidebieta»	San Sebastián	1	1
2005	Mixto	Beasain	—	1
2006	«Ignacio Zuloaga»	Eibar	—	—
2007	Mixto	Elgóibar	1	1
2008	Mixto	Fuenterrabía	1	1
2009	Mixto	Hernani	1	1
2010	«Pío Baroja»	Irún	—	—
2011	Mixto	Oñate	1	1
2012	Mixto	Rentería	—	1
2013	Mixto	Tolosa	1	1
2014	Mixto	Vergara	1	1
2015	Mixto	Villarreal-Zumárraga	1	1
21		21. Huelva		
2101	«Diego de Guzmán y Quesada»	Huelva	—	—
2102	«La Rábida»	Huelva	—	—
2103	«Alonso Sánchez»	Huelva	—	1
2106	«Delgado Hernández»	Bollullos par del Condado	1	1
2108	Mixto	Isia Cristina	—	—
2109	«Vázquez Díaz»	Nerva	—	—
22		22. Huesca		
2201	«Ramón y Cajal»	Huesca	—	—
2204	Mixto	Fraga	1	1
2205	«Domingo Miral»	Jaca	1	—
2206	«José Mor de Fuentes»	Monzón	1	1
23		23. Jaén		
2301	«Virgen del Carmen»	Jaén	—	1
2302	«Santa Catalina de Alejandría»	Jaén	1	—
2303	Mixto	Jaén	1	1
2304	«Alfonso XI»	Alcalá la Real	1	1
2305	Mixto	Alcaudete	1	1
2306	«Nuestra Señora de la Cabeza»	Andújar	1	1
2307	Mixto	Arjona	—	—
2308	«Santísima Trinidad»	Baeza	—	1
2309	«María Bellido»	Bailén	1	1
2310	Mixto	Beas de Segura	—	—
2312	Mixto	Jódar	—	—
2314	«Huarte de San Juan»	Linares	1	1
2315	Mixto	Martos	1	1
2316	Mixto	Porcuna	—	—
2317	«Cardenal Merino»	Santisteban del Puerto	—	—
2318	Mixto	Torredelcampo	1	1
2320	«San Juan de la Cruz»	Ubeda	—	1
2321	«Andrés Segovia»	Villacarrillo	1	1
24		24. León		
2402	«Juan de la Enzina»	León	—	—
2403	«Legio VII»	León	1	—
2404	«Antonio García Bellido»	León	—	1
2405	«Ordoño II»	León	—	1
2406	«Obispo Mérida»	León	—	1
2407	Mixto	Astorga	1	1
2408	Mixto	Bembibre	1	1
2409	«Santa María de Carrizo»	Cacabelos	1	1
2410	Mixto	Carrizo de la Ribera	1	1
2411	Mixto	Cistierna	—	—
2412	Mixto	Fabero	1	1
2413	«Ramiro II»	La Bañeza	—	1
2414	«Alvaro de Mendaña»	La Robla	1	1
2415	«Gil Carrasco»	Ponferrada	1	1
2417	«Octavio Andrés»	Ponferrada	1	1
2418	«Fernando I»	Valderas	—	1
2419	Mixto	Valencia de Don Juan	1	1
2421	Mixto	Veguellina de Orbigo	—	—
25		25. Lérida		
2501	Masculino	Lérida	1	—
2502	Femenino	Lérida	—	1

Institutos

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
2503	Mixto	Lérida	1	1
2505	Mixto	Bellpuig	1	1
2507	Mixto	Seo de Urgel	1	1
2508	Mixto	Tárrega	1	1
26		26. Logroño		
2601	«Práxedes Mateo Sagasta»	Logroño	—	1
2602	«Hermanos d'Elhuyar»	Logroño	—	—
2604	Mixto	Arnedo	1	1
2605	«Marco Favio Quintiliano»	Calahorra	1	1
2607	«Manuel Villegas»	Nájera	1	—
27		27. Lugo		
2701	«Nuestra Señora de los Ojos Grandes»	Lugo	—	1
2702	Masculino	Lugo	1	—
2703	«Juan Montes»	Lugo	1	1
2704	Mixto	Chantada	1	1
2706	Mixto	Monforte de Lemos	1	1
2708	Mixto	Sarria	1	—
2710	Mixto	Vivero	1	1
28		28. Madrid		
2804	«Gregorio Marañón»	Madrid	1	—
2805	«Rey Pastor»	Madrid	—	—
2806	«Tirso de Molina»	Madrid	1	—
2807	«Eijo Garay»	Madrid	1	1
2808	«Lope de Vega»	Madrid	—	—
2809	«Cervantes»	Madrid	—	—
2811	«Cardenal Cisneros»	Madrid	—	1
2812	«Emperatriz María de Austria»	Madrid	—	—
2814	«Calderón de la Barca»	Madrid	—	—
2815	«Quevedo»	Madrid	—	—
2818	«Santamarca»	Madrid	—	1
2817	«Emilio Castelar»	Madrid	—	—
2818	«San Isidro»	Madrid	—	—
2819	«San Cristóbal de los Angeles»	Madrid	—	—
2822	«Arcipreste de Hita»	Madrid	—	—
2823	«Simancas»	Madrid	—	1
2826	«Conde de Orgaz»	Madrid	—	1
2828	«Gómez Moreno»	Madrid	—	—
2829	«Ortega y Gasset»	Madrid	—	1
2830	«García Morente»	Madrid	—	1
2832	Mixto	Alcobendas	1	1
2834	Mixto	Arganda del Rey	1	1
2835	Mixto	Ciempozuelos	—	—
2836	«Jaime Ferrán»	Collado-Villalba	—	—
2837	Mixto	Colmenar Viejo	—	—
2838	«Puig Adam»	Getafe	—	—
2839	Mixto	Leganés	1	1
2840	Mixto	San Fernando de Henares	—	—
2841	Mixto	Pozuelo de Alarcón	1	1
2842	Mixto	San Lorenzo de El Escorial	—	—
2843	Mixto	San Martín de Valdeiglesias	—	—
2844	Mixto	Torrejón de Ardoz	1	1
2845	Mixto	Móstoles	1	1
29		29. Málaga		
2901	«Nuestra Señora de la Victoria»	Málaga	—	1
2902	«Vicente Espinel»	Málaga	—	—
2903	«Sierra Bermeja»	Málaga	—	1
2904	«Cánovas del Castillo»	Málaga	—	—
2905	Mixto	Alora	1	1
2906	«Pedro Espinosa»	Antequera	—	1
2908	Mixto	Campillos	1	1
2909	«Licinio de la Fuente»	Coin	1	1
2910	Mixto	Estepona	—	—
2911	Mixto	Fuengirola	1	1
2913	«Pérez de Guzmán»	Ronda	—	1
2914	Mixto	Torremolinos	—	—
2915	Mixto	Vélez-Málaga	1	—
2916	Mixto número 2	Ronda	1	—
30		30. Murcia		
3001	«Saavedra Fajardo»	Murcia	—	—
3002	«Alfonso X el Sabio»	Murcia	—	—
3004	«Floridablanca»	Murcia	—	—
3005	«Marqués de los Vélez»	El Palmar	1	1
3006	Mixto	Santomera	1	1
3007	«Francisco Salcillo»	Alcantarilla	—	1
3008	Mixto	Alhama	1	1
3009	«Carlos III»	Aguilas	1	1
3010	Mixto	Archena	1	1
3011	Mixto	Caravaca de la Cruz	1	—
3012	«Isaac Peral»	Cartagena	1	—
3013	«Jiménez de la Espada»	Cartagena	—	1
3014	Mixto	Cehegin	1	1

Institutos

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Cria
3017	Mixto	La Unión	—	1
3018	Masculino	Lorca	1	1
3019	«Ibáñez Martín»	Lorca	1	1
3020	Mixto	Molina de Segura	1	—
3021	Mixto	Mula	—	1
3022	Mixto	Torrepatheco	—	—
3024	Mixto	Yecla	1	1
31		31. Navarra		
3101	«Navarro Villoslada»	Pamplona	—	1
3103	«Padre Moret»	Pamplona	1	1
3104	«Príncipe de Viana»	Pamplona	—	1
3106	Mixto	Estella	1	1
3107	Mixto	Marcilla	1	1
3108	«Sancho III el Mayor»	Tafalla	1	1
3109	«Benjamín de Tudela»	Tudela	1	—
32		32. Orense		
3201	Masculino	Orense	—	1
3202	Femenino	Orense	1	—
3203	Mixto	El Barco de Valdeorras	—	1
3204	Mixto	Carballino	1	1
3206	Mixto	Verin	—	—
33		33. Oviedo		
3301	Femenino	Oviedo	1	—
3302	«Alfonso II»	Oviedo	1	—
3303	«Pérez de Ayala»	Oviedo	1	1
3304	«Leopoldo Alas Clarín»	Oviedo	1	—
3305	Mixto	Aller	1	1
3306	«Meléndez Pidal»	Avilés	1	—
3307	«Carreño Miranda»	Avilés	—	—
3308	«Virgen de la Luz»	Avilés	—	1
3310	Mixto	Cangas de Narcea	1	1
3311	Mixto	Salinas de Castrillón	1	1
3312	Mixto	Candás	1	—
3314	«Doña Jimena»	Gijón	1	—
3315	«Padre Feijoo»	Gijón	—	—
3316	«Calderón de la Barca»	Gijón	—	—
3318	Mixto	Grado	1	1
3319	Mixto	Pola de Lena	1	—
3320	Mixto	Llanes	1	1
3321	«Severo Ochoa»	Luarca	—	1
3322	«Bernaldo de Quirós»	Mieres	—	1
3323	Mixto	Turón	1	1
3324	Mixto	Infiesto	1	1
3325	Mixto	Pola de Laviana	1	1
3326	Mixto	Pola de Siero	1	1
3327	Mixto	Pravia	1	1
3328	«Arzobispo Valdés Salas»	Salas	1	1
3329	«Jerónimo González»	Sama de Langreo	1	—
3330	Mixto	Setrondio	1	—
3331	«Virgen de Covadonga»	El Entrego	—	1
3332	Mixto	Lugones	1	1
3334	Mixto	Tineo	—	—
34		34. Palencia		
3401	«Jorge Manrique»	Palencia	—	—
3402	«Alonso Berruguete»	Palencia	—	1
3403	Mixto	Guardo	1	1
3405	«San Juan de Baños»	Venta de Baños	—	—
35		35. Las Palmas		
3501	«Isabel de España»	Las Palmas	—	—
3502	«Pérez Galdós»	Las Palmas	—	—
3503	«Tomás Morales»	Las Palmas	—	—
3504	«Santa Teresa de Jesús»	Las Palmas	1	—
3505	«Alonso Quesada»	Las Palmas	1	1
3506	«B.° Schamann»	Las Palmas	1	1
3507	«B.° La Isieta»	Las Palmas	1	1
3508	«Blas Cabrera Felipe»	Arrecife de Lanzarote	1	—
3509	Mixto	Agüimes	1	1
3510	«Saulo Torón»	Caldar	1	1
3512	«San Diego de Alcalá»	Puerto del Rosario	—	—
3513	Mixto	San Nicolás Tolentino	—	—
3515	«Carrasco de Figueroa»	Las Palmas	1	1
3517	Mixto	Teror	—	—
36		36. Pontevedra		
3601	«Valle-Inclán»	Pontevedra	—	—
3602	«Sánchez Cantón»	Pontevedra	1	1
3603	Mixto	Cambados	1	1
3604	Mixto	Cangas del Morrazo	1	1
3606	Mixto	La Estrada	1	1

Institutos				
Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Grietas
3608	Mixto	Porrño	1	1
3609	Mixto	Redondela	—	—
3612	«Nuestra Señora de la Guía»	Vigo	—	—
3613	«Castelao»	Vigo	1	—
3614	«B.º La Guía»	Vigo	1	1
3615	«P.º Coya»	Vigo	—	—
37		37. Salamanca		
3701	«Lucía de Medrano»	Salamanca	—	—
3702	«Fray Luis de León»	Salamanca	—	1
3704	Mixto	Alba de Tormes	—	—
3705	«Ramón Olleros»	Béjar	—	—
3706	«Fray Diego González»	Ciudad Rodrigo	—	—
3707	Mixto	Guijuelo	—	—
3709	«Ramos del Manzano»	Vitigudino	1	—
38		38. Tenerife		
3801	«Poeta Viana»	Santa Cruz de Tenerife	1	1
3802	«Andrés Bello»	Santa Cruz de Tenerife	—	—
3803	«Tomás de Iriarte»	Santa Cruz de Tenerife	1	1
3804	«Teobaldo Power»	Santa Cruz de Tenerife	—	—
3805	«Adelantado Fernández de Lugo»	Granadilla	1	1
3806	Mixto	Guimar	1	1
3807	Mixto	Icod de los Vinos	1	1
3808	Masculino	La Laguna	1	—
3809	Femenino	La Laguna	1	1
3810	«Padre Anchieta»	La Laguna	—	1
3811	Mixto	Tejina	1	1
3812	Mixto	La Orotava	1	1
3813	Mixto	Los Llanos de Aridane	1	1
3714	Mixto	Los Realejos	1	1
3816	Mixto	San Sebastián de Gomera	1	1
3817	Masculino	Santa Cruz de la Palma	1	1
3818	Femenino	Santa Cruz de la Palma	1	1
39		39. Santander		
3902	«José María Pereda»	Santander	1	—
3903	«Villa Junco»	Santander	—	1
3904	«Albericia»	Santander	—	—
3905	Mixto	Camargo	1	1
3907	«Ataulfo Argenta»	Castro Urdiales	1	1
3908	Mixto	Corrales de Buelna	—	—
3909	«Bernardino de Escalante»	Laredo	1	1
3910	«Jesús de Monasterio»	Potes	1	1
3911	«Nuestra Señora Montesclaros»	Reinosa	—	1
3913	«Virgen del Puerto»	Santofía	1	1
3914	«Besaya»	Torrelavega	1	1
3915	«Marqués de Santillana»	Torrelavega	—	1
40		40. Segovia		
4001	«Andrés Laguna»	Segovia	—	—
4002	Femenino	Segovia	—	1
4003	Mixto	Segovia	1	1
4005	«Marqués de Lozoya»	Cuéllar	1	—
41		41. Sevilla		
4101	«Velázquez»	Sevilla	—	—
4102	«San Isidro»	Sevilla	—	—
4103	«Bécquer»	Sevilla	—	—
4105	«Luca de Tena»	Sevilla	—	—
4106	«Fernando de Herrera»	Sevilla	—	—
4107	«Martínez Montañés»	Sevilla	—	—
4108	«Barrio Triana»	Sevilla	—	—
4109	«Cristóbal de Monroy»	Alcalá de Guadaíra	1	1
4110	«Tartessos»	Camas	1	1
4113	«Rodrigo Caro»	Coria del Río	—	1
4114	«Virgen de Valme»	Dos Hermanas	1	1
4115	«San Fulgencio»	Ecija	—	1
4116	«Al-Andalus»	El Arahál	1	1
4118	Mixto	Lora del Río	—	—
4120	«Fray B. de las Casas»	Morón de la Frontera	—	1
4121	«F. Rodríguez Marín»	Osuna	1	1
4122	«Miguel de Mañara»	La Rinconada	1	—
4123	«Barrio Tablado»	Sevilla	1	1
4124	«Ruiz Gijón»	Utrera	1	—
42		42. Soria		
4201	«Antonio Machado»	Soria	—	—
4202	«Castilla»	Soria	1	—
43		43. Tarragona		
4301	«Antonio Martí Franqués»	Tarragona	1	—
4304	«Salva.º Vilaseca»	Reus	1	—
4305	«Gaudí»	Reus	1	1

Institutos				
Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
4306	«Joaquín Bau»	Tortosa	1	1
4308	«Carrero Blanco»	Vendrell	—	—
44		44. Teruel		
4401	«José Ibáñez Martín»	Teruel	—	1
4402	«Francés de Aranda»	Teruel	1	—
45		45. Toledo		
4502	Mixto	Madridejos	1	1
4504	Mixto	Quintanar de la Orden	1	1
4505	«Padre Juan de Mariana»	Talavera de la Reina	1	1
4506	«Alonso de Covarrubias»	Torrijos	1	1
4507	Mixto	Villacañas	1	1
46		46. Valencia		
4601	«San Vicente Ferrer»	Valencia	—	—
4602	«Cid Campeador»	Valencia	—	—
4603	«Benlliure»	Valencia	1	—
4604	«Luis Vives»	Valencia	—	—
4605	«Sorolla»	Valencia	—	—
4606	«Juan de Garay»	Valencia	1	1
4607	«Isabel de Villena»	Valencia	—	—
4608	«Fuente S. Luis» (femenino)	Valencia	—	1
4610	«José Segrelles»	Albaida	—	1
4611	«José María Parra»	Alcira	—	—
4614	Mixto	Canals	—	—
4615	Mixto	Carcagente	1	1
4616	«Eduardo Primo»	Carlet	—	—
4617	Mixto	Catarroja	—	1
4618	«San Vicente Ferrer»	Cullera	1	1
4619	«Francisco Franco»	Gandía	1	—
4621	«José de Ribera»	Játiva	1	—
4622	Mixto	Liria	1	1
4623	«José Rodrigo Botet»	Manises	1	1
4624	«Gregorio Mayans Siscar»	Oliva	1	1
4625	Mixto	Onteniente	1	1
4626	Mixto	Paterna	—	1
4627	Mixto	Requena	1	1
4628	Mixto	Sagunto	—	1
4629	Mixto	Silla	1	1
4630	Mixto	Sueca	1	1
4631	Mixto	Tabernes de Valldigna	1	1
4633	Mixto	Utiel	—	—
47		47. Valladolid		
4701	«Núñez de Arce»	Valladolid	—	—
4703	«Leopoldo Cano»	Valladolid	—	1
4707	«Juana I de Castilla»	Tordesillas	—	1
4708	«Jorge Guillén»	Villalón de Campos	—	1
48		48. Vizcaya		
4801	Femenino	Bilbao	—	—
4802	«B.º Recaldeberri»	Bilbao	1	1
4803	«Miguel de Unamuno»	Bilbao	—	—
4805	«B.º Churínaga» (masculino)	Bilbao	—	—
4806	«B.º Churínaga» (femenino)	Bilbao	—	1
4807	Mixto	Abanto-Ciervana	1	1
4808	«Antonio Trueba»	Baracaldo	—	1
4809	Mixto	Basauri	1	1
4811	«Fray Juan de Zumárraga»	Durango	1	1
4812	Mixto	Galdácano	1	1
4813	Mixto	Guecho	1	1
4814	Mixto	Guernica	—	1
4815	Mixto	Munguía	1	1
4816	Mixto	Ondarroa	1	1
4817	Mixto	Plencia	1	1
4818	Mixto	Portugalete	1	1
4819	Mixto	San Salvador del Valle	1	1
4820	Mixto	Santurce	1	1
4821	Mixto	Sestao	1	—
4822	Mixto	Valnaseda	—	1
4823	Mixto	Yurre	—	—
49		49. Zamora		
4901	«Claudio Moyano»	Zamora	—	—
4902	«María de Molina»	Zamora	—	—
4904	«Cardenal Tavera»	Toro	1	—
50		50. Zaragoza		
5001	«Ramón Pignatelli»	Zaragoza	—	1
5002	«Miguel Servet»	Zaragoza	—	—
5003	«Goya»	Zaragoza	—	—
5004	«Pedro Luna»	Zaragoza	1	1

Institutos				
Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
5005	«Jerónimo Zurita»	Zaragoza	1	1
5006	Mixto	Alagón	—	—
5007	Mixto	Borja	—	—
5008	«M. Primo de Rivera»	Calatayud	1	—
5009	Mixto	Cariñena	—	—
51		51. Ceuta		
5101	Masculino	Ceuta	1	—
5102	Femenino	Ceuta	1	1
52		52. Melilla		
5201	Mixto	Melilla	—	—
5202	«Leopoldo Queipo»	Melilla	1	1

1492

RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 140 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes 140 plazas de Subalternos en las plantillas de la Universidad de Bilbao y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes de Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 140 plazas de Subalternos, en las siguientes localidades: en Bilbao, 67; en Lejona, 70; en Baracaldo, 3. Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de febrero, y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el Presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.2.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Escribir al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.
Segundo ejercicio: Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora.

Estos dos ejercicios se realizarán en un sólo acto.

1.2.2. Fase de concurso.

A esta fase solamente podrán acudir aquellos opositores que hubiesen superado previamente la fase de oposición, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Superior de Personal del día 14 de noviembre de 1974.

En esta fase se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Universidad o en Centros integrados actualmente en la misma, como funcionario interino, contratado o eventual, debiendo unir a la solicitud los documentos que acrediten estos servicios.

1.3. Emolumentos.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Certificado de Enseñanza Primaria, en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Bilbao debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Bilbao o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 100 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Bilbao o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.